



**ACTA N°1 2025
SESION EXTRAORDINARIA
CONSEJO DONACIONES SOCIALES**

En Santiago, el 10 de enero de 2025, se reunió el Consejo de Donaciones Sociales de manera híbrida, con la participación de los siguientes consejeros y consejeras:

Nombre	Representación	Nomenclatura
Ignacio Torrealba	Representante del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.	IT
Mónica Sotomayor	Representante del Servicio Nacional de la Discapacidad.	MS
Juan Francisco Riumalló	Representante de Secretaría General de Gobierno Suplente del Consejero Miguel Zuñiga.	JR
Carola Rubia	Representante Titular de las Fundaciones y Corporaciones.	CR
Alicia Albornoz	Representante de las Fundaciones y Corporaciones Suplente de la Consejera Carola Rubia.	AA
Evelyn Contreras	Representante de las Fundaciones y Corporaciones Suplente de la Consejera Bernardita López.	EC
Francisca Rojas	Representante de las Fundaciones y Corporaciones Suplente del Consejero Roberto Carvajal.	FR
René Reyes	Representante de las Organizaciones Comunitarias.	RR

Asimismo, asistieron de forma presencial, las/os profesionales Jessica Mahan, María José Saavedra, Ignacio Manzur y Alexis Muñoz y por otra parte de manera telemática, se conectó Lilibian Zuñiga, todos /as ellos/as conforman la Secretaría Técnica del Consejo de Donaciones Sociales. Por otra parte, de manera telemática se conectó Sofía Lanyon, profesional perteneciente al Gabinete Jurídico de la Subsecretaría de Evaluación Social.

Siendo las 10:05 horas, se da comienzo a la sesión.

Tabla de la sesión del Consejo:

- I. Modificaciones incorporadas en Ley N° 21.690 de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad y/o Asignatarias de una Pensión de Invalidez.

I. Modificaciones incorporadas en Ley N° 21.690 de Inclusión Laboral de Personas con

Discapacidad y/o Asignatarias de una Pensión de Invalidez.

El presidente del Consejo de Donaciones, Ignacio Torrealba, en el marco de una sesión convocada con el fin de revisar aspectos cruciales de la Ley N° 21.690, inicia la reunión agradeciendo el compromiso y asistencia de los/as presentes e informando sobre los puntos a tratar.

Una vez realizada esta introducción, el presidente cede la palabra a Jessica Mahan, Secretaria Técnica de la Ley de Donaciones Sociales, quien tiene la tarea de presentar el contexto de la ley 21.690, algunas implicancias y modificaciones que inciden directamente en la ley 21.015 para luego abrir la palabra.

La exposición comienza con un breve contexto de la Ley N° 21.690, la cual fue publicada en el Diario Oficial el 24 de agosto de 2024, introduciendo modificaciones al código del trabajo y otros cuerpos legales en materia de inclusión laboral de personas con discapacidad y asignatarias de pensión de invalidez. Dichas modificaciones, se encuentran orientadas en elevar los estándares actuales para el cumplimiento efectivo de la inclusión laboral, incrementando la proporción de personas en las empresas privadas y en la administración pública, estableciendo mayores restricciones para el uso de las medidas subsidiarias, aumentando las multas por no cumplimiento y fortaleciendo las capacidades de la Dirección del Trabajo para su fiscalización.

Algunas de las modificaciones generales de la normativa son:

- Incorporación del concepto **medida subsidiaria**, el cual reemplaza a medida alternativa.
- **Incrementa al 2%** las personas con discapacidad y/o pensión de invalidez que deben ser contratadas por las empresas que tengan 100 o más trabajadoras/trabajadores. Este incremento se hará efectivo cuando el 80% de las empresas obligadas hayan cumplido la cuota del 1%. Este aumento también afecta a la Administración Pública.
- Establece **multas que son proporcionales** al tamaño de la empresa y el nivel de incumplimiento (de 20 a 30 UTM, para medianas y grandes empresas, respectivamente).
- Realizar **campañas de información y difusión** para que las empresas y la Administración Pública cumplan con la normativa.

Luego de lo anterior, la exposición realizada por la Secretaría Técnica se orienta a los aspectos en los cuales incide la normativa N° 21.690 a nivel del marco de Donaciones Sociales. Con relación a ello, se releva la necesidad de realizar modificaciones a diversos instrumentos de gestión tales como: Bases técnicas, Formularios de los Proyectos, Anexos, Domicilio Registro de Donatarios y los Reglamentos N° 18 y 64. Así mismo, se establece que la nueva normativa incide en los siguientes aspectos estructurales:

1. **Conformación del Consejo.** Integración de nuevas representaciones en el Consejo de Donaciones Sociales. Diferenciándose su conformación en las sesiones en que se toman decisiones respecto a la ley 19.885 y 21.015.

En torno a las iniciativas que ingresan al Banco de la medida subsidiaria de la ley 21.015, el Consejo tendrá 10 integrantes, según la siguiente conformación:

- Ministro o Ministra de Desarrollo Social y Familia o su representante (preside).
- Ministro o Ministra del Trabajo y Previsión Social o su representante.
- Director o Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad o su representante.
- Director o Directora Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo o su representante.
- Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC) o su representante.
- Representante de las organizaciones de trabajadores del Consejo Consultivo de la Discapacidad.
- Cuatro representantes de la sociedad civil expertos en inclusión laboral o sus respectivos suplentes.

Para efecto del cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se releva la necesidad de modificar el Reglamento de la Ley N°19.885, oficiar a nuevas instituciones con representación (Consejo Consultivo de Discapacidad, MINTRAB y SENCE) y convocar a elecciones e integrar a nuevas

personas al Consejo de Donaciones.

2. **Objeto social de las instituciones y proyectos.** Se amplía el objeto de trabajo de las organizaciones y los proyectos que postulan al Banco. Así mismo, incorpora otros temas en los que se pueden desarrollar los proyectos o programas (intermediación laboral e inclusión laboral) y mantiene los temas orientados a la capacitación, rehabilitación, promoción y fomento para la creación de empleos, la contratación o inserción laboral de las personas con discapacidad. Para el logro de dicha modificación, es necesario modificar el Reglamento N°64 al igual que las Bases y el formulario.
3. **Criterio de desconcentración de las donaciones.** Se hace necesario identificar exclusivamente las regiones de ejecución de los proyectos y posibles nuevos domicilios, actualizando la información del Registro de Donatarios. Lo anterior, con la finalidad de fomentar la ejecución de proyectos en distintas regiones a través de la destinación de recursos donados al menos a un proyecto que se implemente en una región distinta a la Metropolitana, en la cual la institución ejecutora tenga domicilio acreditable.
4. **Publicación de informes.** Se deberán publicar periódicamente, en el sitio web del Ministerio, los informes de los proyectos ejecutados. Dichos informes se entienden como los establecidos en las Bases de Postulación de Proyectos de la Ley N°21.015, reguladas por el Consejo de Donaciones Sociales.

Luego de lo anteriormente expuesto, finaliza la presentación por parte de la Secretaría Técnica, abriéndose la palabra para los/as presentes, con la finalidad de reflexionar en torno a los desafíos, implicancias y efectos de la nueva normativa.

La Consejera Francisca Rojas, plantea algunas dudas respecto a los proyectos de alcance nacional y ¿cómo éstos pueden estar en el marco del criterio de desconcentración que propone la nueva normativa?

En respuesta a esta inquietud, la Secretaria Técnica, Jessica Mahan, explica que los tópicos revisados con anterioridad implican cambios en los instrumentos y procedimientos existentes. Asimismo, releva la importancia en torno a que la institución deberá tener domicilio acreditable en cada región donde se implemente la iniciativa, mencionando que estos cambios entran en vigencia un año después desde que es publicada la ley (agosto 2025).

Frente a lo anterior, la Consejera Carola Rubia, presenta su interrogante en base sobre los tiempos asociados a estas medidas, especialmente en relación a si se aplica para el proceso de recepción de donaciones del 2025.

En respuesta a esta inquietud la Secretaria Técnica, Jessica Mahan, indica que para efectos de este ciclo (enero 2025) no, debido a que entra en vigencia en agosto del presente año.

En respuesta a lo comentado, la Secretaria Técnica, Jessica Mahan, afirma que sin duda la importancia está puesta en informar sobre estas medidas. En torno a ello, se están formulando charlas, difundiendo e informando tanto a las fundaciones como también a otros actores.

La Consejera Carola Rubia, agradece por la exposición y respuestas vertidas en la reunión, relevando nuevamente la importancia en la comunicación con las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Por otra parte, la Consejera Mónica Sotomayor, indica que, dentro de las tareas por realizar, también es un tema la definición sobre "personas expertas..." y el "Consejo Consultivo de la Discapacidad" ante lo cual se compromete en indagar y consultar al respecto.

La Consejera Alicia Alborno, plantea inquietudes respecto a la publicación los informes de avance de los proyectos, especialmente en relación a si es responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Social y Familia o de las instituciones. Así mismo, plantea si corresponden a los proyectos actuales o a lo que ya se ejecutaron

por la Ley.

En respuesta a dicha inquietud, desde la Secretaría Técnica, se indica que la responsabilidad de publicar informes recae en el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Por otra parte, en cuanto a la segunda consulta, se indica que la retroactividad de ciertos aspectos de la normativa es aún materia de análisis.

El Consejero Ignacio Torrealba, solicita a los/as presentes ser cuidadosos/as con la información que se entrega desde el Consejo de Donaciones, respetando las competencias de la Dirección del Trabajo. Luego de ello, concede la palabra a Sofía Lanyon, profesional del Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, para que profundice al respecto.

Sofía Lanyon, profesional del Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, indica que la ley N° 21.690 entra en vigencia con la mayoría de sus articulados durante el mes de agosto 2024. No obstante, algunos artículos transitorios entran en vigencia con posterioridad a los demás, estableciéndose un periodo de un año desde que es publicada la ley. Así mismo indica que la publicación de los informes debería entrar en vigencia desde la publicación de la Ley, por lo que no sería retroactiva. No obstante, es materia de análisis de Fiscalía. Con relación a ello, comenta que se está realizando trabajo conjunto con Fiscalía y Gabinete para la modificación del Decreto 18. Así mismo, menciona que se abordará el trabajo para la modificación del Decreto 64 en base al ámbito de acción que le compete al Ministerio de Desarrollo Social. Por otra parte, respecto al Consejo Consultivo de SENADIS, indica que se encuentra contenido en el artículo 63 de la ley N°20.422.

Respecto a lo anterior, el Consejero Ignacio Torrealba, agradece la síntesis realizada e indica que la Dirección del trabajo debe pronunciarse respecto al cumplimiento de la normativa por parte de las empresas ya que no es el ámbito de acción del Consejo de Donaciones.

Para finalizar la sesión extraordinaria, se acuerda entre los/as presentes, autenticar las direcciones registradas en el SII como medio válido para la acreditación del(los) domicilio(s) del Registro de Donatarios.

En torno a la elección del instrumento para la identificación de las regiones de los proyectos presentados – cumpliendo con el criterio descentralizador de la nueva normativa- la Consejera Carola Rubia, solicita tener tiempo para revisarlo con su equipo antes de la decisión.

El Consejo Extraordinario finaliza a las 12:01 horas, con agradecimientos por la asistencia de cada uno/a.

Ignacio Torrealba Representante de la Subsecretaría de Evaluación Social.	
Mónica Sotomayor Representante del Servicio Nacional de la Discapacidad.	
Juan Riumalló Representante de la Secretaría General de Gobierno.	
Carola Rubia Representante Titular de las Fundaciones y Corporaciones.	
Alicia Albornoz Representante de las Fundaciones y Corporaciones Suplente de la Consejera Carola Rubia.	
Evelyn Contreras Representante de las Fundaciones y Corporaciones Suplente de la Consejera Bernardita López.	
Francisca Rojas Representante de las Fundaciones y Corporaciones Suplente del Consejero Roberto Carvajal.	

René Reyes Representante de las Organizaciones Comunitarias.	
---	--